



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES
JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN

CONSTANCIA: Informo señor Juez que, el día de hoy, 05 de febrero de 2026, siendo las 13:56 horas se recibió, a través de correo electrónico institucional, por reparto realizado por la Oficina de Apoyo Judicial, acción de tutela a la que le correspondió el radicado interno **05001-31-18-003-2026-00019-00**, interpuesta por **LILIANA MARÍA RAMÍREZ ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.128.268.839, quien actúa en nombre propio, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y UNIVERSIDAD LIBRE**. Lo anterior para su conocimiento y demás fines legales pertinentes. Expediente virtual a Despacho.

JOSE EDUARDO CASTAÑO PARDO
OFICIAL MAYOR

RADICADO	05001 31 18 003 2026 00019
ACCIONANTE	LILIANA MARÍA RAMÍREZ ZAPATA
ACCIONADA	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC UNIVERSIDAD LIBRE
VINCULADA	• ALCALDÍA DE MEDELLÍN • ASPIRANTES y/o PARTICIPANTES INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE NIVEL PROFESIONAL, LIDER DE PROGRAMA, CÓDIGO 206, GRADO 6, OPEC 201754
DECISIÓN	Auto Admite Tutela y Ordena Publicar Aviso de la presente Tutela, en la página web de la CNSN y Unilibre
SUSTANCIACIÓN	056

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Conforme con el artículo 5 del Decreto 2591 de 1991, se asume conocimiento de la presente demanda de tutela, instaurada por **LILIANA MARÍA RAMÍREZ ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.128.268.839, quien actúa en nombre propio, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y UNIVERSIDAD LIBRE**, la que se tramitará de manera preferencial con ajuste a los principios de celeridad, eficiencia y prevalencia del derecho sustancial.

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y UNIVERSIDAD LIBRE**, se les correrá traslado por el término de **un (01) día** para que ejerzan los derechos de contradicción y defensa, debiendo solicitar y/o aportar las pruebas que consideren pertinentes dentro de ese mismo término.

De otro lado, se estima indispensable brindar la oportunidad de ejercer su derecho de contradicción a la **ALCALDÍA DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA**, puesto que los descargos que alleguen al plenario podrían incidir en la decisión que este Despacho adopte, o en su defecto tener interés en los resultados de esta Acción Constitucional y ocasionalmente verse afectadas. Por tal razón, se ordena **VINCULARLA** a estas diligencias para que, dentro del mismo lapso concedido a las accionadas, si lo

considera pertinente, remita sus argumentos con relación a los hechos y pretensiones contenidos en el escrito tutelar.

Del mismo modo, se estima indispensable brindar la oportunidad de ejercer su derecho de contradicción a los **ASPIRANTES Y/O PARTICIPANTES INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE NIVEL PROFESIONAL, LIDER DE PROGRAMA, CÓDIGO 206, GRADO 6, OPEC 201754**, de la **ALCALDÍA DE MEDELLÍN- CONVOCATORIA ANTIOQUIA 3**, por lo que se dispondrá el traslado de esta acción constitucional a las personas relacionadas anteriormente, siendo necesario ordenar a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y/o la **UNIVERSIDAD LIBRE** **publicar un aviso en su página web, a fin de que los interesados puedan conocer de esta tutela y ejercer los derechos de defensa y contradicción.**

Finalmente, se tendrán como pruebas las aportadas con la demanda constitucional. De requerirse alguna prueba adicional, será ordenada y practicada de manera oportuna.

Elaboró: José Castaño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ludwing Coy Bautista

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 003 Adolescentes Función De Conocimiento

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8601507703703877120e603dfb31cff09168d1a7a427d4778bd1233d2f659a5**

Documento generado en 05/02/2026 03:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>